

tales D. Pedro Nós acompañada de su plana, salvo ejecutar obras
que traten de edificarse en la valla de los edificios, si el
ayuntamiento acuerda; para lo mismo c' la Comisión respecti-
va, que se constituye en el sitio de la edificación y con su in-
formación de cuenta de monto a la Corporación para lo que pro-
ceda en su sentido, y quedan abonados gastos del capital respectivo.

Distribución de
fondos.

Presentada la distribución de fondos para el presente año for-
mada en virtud de la disposición en el artº 18º de la ley numero
cigal vigente, se acuerda por la Corporación aprobada.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó
la sesión, ordenando se extienda la presente acta que firmarán los señores
concejales que sobre, de los que han concursado, de que certifíco.

Manuel Medería

Severiano Zapata

Fernando Zapata

Antonio Martínez

Narciso Caballero

José Zapata

Joaquín Sáez

Joaquín Pardo

S. L. querentes. Sesión ordinaria del día 8 de setiembre de 1885.

D. Manuel Colleclina. En la villa de San Juan c' ocho de setiembre de mil ochocien-
ta noventa y dos noventa y dos, siendo las ocho de su mañana, se reunieron
D. Fernando Zapata, los noventa y dos, siendo las ocho de su mañana, se reunieron
D. Fernando Zapata en estas salas Consistoriales, bajo la presidencia del G.º Alcalde Don
José María Fernández, Manuel Colleclina, concejales, los señores anotados abajo en
el artº 18º. Presidente, con alegato de celebrar la sesión ordinaria de este día, lo que declara-
do abierto y público se dio principio por la lectura del acta ante-
rior que fue aprobada por unanimidad, et seguidamente leyeron
los tratados oficiales y demás órdenes recibidas desde los anteriores
acordandone el cumplimiento de los que así lo exigiesen.
Narciso Caballero.

Resolución de la Dada lectura por el secretario de la Corporación del informe
instancia presentado en el artículo por la Comisión encargada de ejecutar las edifi-
caciones de la valla denominada de la Valijia, y resultante
de lo que D. Pedro Nós trajo de allí mismo.

1º) En los adosantes al curso dedicaba valla por la parte de su lado
edificado y este edificado dentro del curso de la misma,
reduciendo su ancho en la extensión de seis metros cinco
y diez centímetros de frente por noventa y uno con treinta de la

